



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2020- MPCH

Chincheros, 29 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de julio del 2020, donde se trató en agenda la Moción N° 01-2020-BQP-R-M.P.CH, con registro de mesa de partes N° 2670, de fecha 27 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Moción N° 01-2020-BQP-R-M.P.CH, con registro de mesa de partes N° 2670, de fecha 27 de julio del 2020, los Regidores José Alberto Machado Medina y Regidor Benancio Quispe Pillaca remite la Moción de de aprobar un proyecto por Actividad para la Intervención de las represas Solar y Mitoccocha para atender los Centros Poblados de Buena Vista, Totorabamba, Challhuani, Miraflores y al Distrito de Chincheros;

Que, el pleno de Concejo Municipal con el Voto UNANIME, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y con dispensa de lectura y aprobación de acta APRUEBA el;

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR como prioridad la gestión del Proyecto Represamiento Solar y Mitoccocha, la misma se encaminará en coordinación Directa con la Municipalidad Distrital de Anco Huallo y Beneficiarios para lograr los recursos para la intervención de la necesidad.

ARTICULO SEGUNDO. –Las autoridades se comprometen a remitir los antecedentes de este proyecto para evitar duplicidad y encaminar la gestión correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Beneficiarios.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
Reg.BQP/JAMM02
C.P.T 01
SGDUR 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE